

Revista

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

Director:

JOSÉ H. POTO

Sub-Director:

MIGUEL PESCUA

Administrador:

Bernardo J. Matta

Secretario de Redacción:

Enrique A. Siewers

Sub-Administrador:

Arturo Giannattasio

Redactores;

Félix Genta - Emilio B. Bottini - Raúl Prebisch - Manuel
Clauso - Egidio Trevisán - Domingo Pochelú - Jacobo
Wainer - Dr. Mauricio Greffier - talo Luis Grassi -
Pablo Bertagni - Luis De Francesco - Juan Viviani.

Año IX

Junio-Julio de 1920

Nos. 84-85

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Notas y Comentarios

El Trigo.

Durante la guerra, los precios en general en nuestro país subieron en la misma medida del descenso del poder de compra de la moneda. El descenso del poder adquisitivo ha sido aquí menor que en los países europeos; sin embargo no pudimos aprovechar de la diferencia en los precios, porque se consiguió imponernos un comprador único. Los precios de exportación de nuestros productos sólo habían aumentado lo necesario como para cubrir los gastos de producción también acrecidos. Restablecida la paz y levantadas muchas de las trabas restrictivas de la libertad de comercio, los precios de nuestros productos subieron rápidamente al nivel intencional; así la cotización del trigo, y por ende, el precio del pan, que encareció excesivamente, planteándose el problema de su abaratamiento. Informaremos someramente sobre los distintos pasos dados últimamente por nuestros poderes públicos para conseguir ese objetivo. Son simplemente medidas de emergencia, adoptadas bajo la presión de las circunstancias, y no ofrecen interés teórico, como lo ofrecería por ejemplo un régimen diferencial de precios de exportación y de consumo.

Estando el trigo a 26 \$ y los precios del pan a la misma altura, se creó el mes pasado un impuesto adicional a la exportación de este cereal; se autorizó al Ejecutivo para expropiar trigo si las condiciones del consumo lo requirieran, y para invertir el fondo proveniente de dicho adicional en el abaratamiento del pan. El principal objetivo, la restricción automática de la exportación, no se realizó, porque si bien el derecho adicional de 4 \$ por cada 100 kilos es gravoso, no era como para acobardar a los compradores europeos. Tras una pasajera desorientación, los embarques continuaron a compás acelerado; los precios subiendo hasta frisar los 30 \$.

En vista de la ineficacia de esta medida, y para evitar el agotamiento total de nuestras existencias, asegurando siquiera lo necesario para el consumo, semilla y stock de previsión, fué necesario trazar un límite a las exportaciones, el que se fijó por decreto de 8 del corriente en 500.000 toneladas. Esta medida, si bien provocó un retraimiento de los molineros, esto es, del consumo, que esperaba la baja de las cotizaciones, no se reflejó tampoco en los precios, porque por su parte los exportadores, en su afán de adelantarse los unos a los otros, intensificaron su demanda. Además, los cálculos oficia-

les sobre la cantidad de trigo existente en el país son seriamente puestos en duda, afirmándose que en realidad es menor de lo que dan esos cálculos. Se supone en consecuencia que nuestro abastecimiento hasta la próxima cosecha no será precisamente abundante, lo que contribuyó a afirmar los precios.

El 17 del corriente el gobierno adquirió 100.000 toneladas de las 280.000 que el gobierno francés tenía almacenadas en distintos puntos del país, esperando la oportunidad de embarcarlas. El precio de venta, 20 pesos, está muy por debajo del precio de plaza, aunque probablemente el precio medio a que el gobierno francés haya formado ese stock no sea tampoco mayor.

Se le garantizó la exportación de las 180.000 toneladas restantes, con lo cual se lo colocó en una situación de verdadera preferencia, puesto que en el primitivo decreto de limitación de la exportación, se permitía ésta por orden de prioridad. Teniendo en cuenta la escasez de bodegas a disposición del gobierno francés, sin duda la mayor parte de su stock habría caído bajo los efectos de ese decreto. Además, como la cosecha que ahora se está recolectando en Francia es, según se afirma, excepcionalmente buena, el gobierno francés estará bastante menos necesitado de nuestro trigo.

El mercado quedó en su principio completamente desorientado, porque no se conoce el empleo que el gobierno va a dar al fondo proveniente de la recaudación del adicional mencionado, que, como ya hemos dicho también, deberá ser invertido en alguna forma de abaratamiento del pan; también es posible que el gobierno haga uso de su derecho de expropiación, o efectúe adquisiciones como la hecha al gobierno francés. Todos estos factores han paralizado los negocios de los exportadores, y la demanda del consumo es floja. Los precios han descendido hasta ahora en 3 \$, que todavía no es digno de tomarse en cuenta.

En cuanto a la forma de entregar al consumo 100.000 toneladas mencionadas, el gobierno las entregará a los molinos al precio de \$ 16.—, cubriendo la diferencia de 4 pesos del precio de adquisición, con el fondo formado con la recaudación del adicional.

Se proporcionará también trigo a los gobiernos de las provincias, a fin de que aproveche del abaratamiento todo el país. Sugieren algunas observaciones estos distintos pasos dados para producir la reducción del precio del pan. Ante todo las 100.000 toneladas son el consumo de nuestra población durante un mes, de suerte que a menos que otros factores determinen la baja permanente del trigo, ésta no podrá conseguirse con tan reducida cantidad. Choca luego el que nuestro gobierno haya tenido que comprarlas a un intermediario, el gobierno francés, cuando podría haber adquirido las cantidades necesarias al consumo, tiempo atrás, de los agricultores directamente y a precios más bajos (porque los actuales precios no han aprovechado a los chacareros, sino a los intermediarios). En esa forma se habría vendido el pan a precios acomodados, y cualquier valorización habría sido de saludar, ya que no presentaría el anverso de una suba correlativa del pan. Quizá habría sido demasiado pedir, porque el alza súbita de la cotización del pan, originados como decíamos por la su-

presión de las trabas restrictivas de la libertad de comercio y por la conformación del mercado internacional, era difícil de prever.

E. A. S.

EL DUODECIMO DEL PRESUPUESTO

Hasta el año 1912 no se conoció dentro del régimen administrativo nacional los duodécimos de presupuesto. En este año se dictó la ley N.º 8856 que hizo regir por los meses de enero y febrero el presupuesto de 1911 y la ley N.º 8883 que rigió por el resto del año.

Más tarde, en 1918 se dictó la Ley 10351 para el mes de enero y los acuerdos del gobierno del 9 y 30 de marzo para los meses de febrero y marzo. En 1919 y 1920 hubo varios duodécimos.

Estos son de dos clases. Unos son de carácter provisorio, es decir, que los gastos que se efectúen por autorización del duodécimo debe reintegrarse a la Ley General del Presupuesto una vez sancionado éste. La diferencia que hubiere entre el duodécimo y el Presupuesto General, quedan cazados en aquel porque no tienen cabida en éste.

De este carácter en el duodécimo por enero 1918 (Ley 10351) que decía: "Los gastos autorizados por el artículo anterior, se pagará de rentas generales y el Poder Ejecutivo reintegrará a Tesorería las sumas de la partidas equivalentes del Presupuesto para el ejercicio 1918, imputándose a esta ley las diferencias que resultaren".

Otros duodécimos son con carácter definitivo o sea que los gastos que autorizan son cargados a la misma ley del duodécimo y la ley del Presupuesto que luego se sanciona rige solamente para los meses subsiguientes a la del duodécimo. Ejemplo de esta clase de duodécimo es la ley 8856 que dice: "solamente declárase en vigencia durante los meses de enero y febrero del corriente año la ley general de sueldos y gastos de la administración que regió en 1911".

J. W.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1920

DEL CENTRO E. DE C. ECONÓMICAS

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		9.295.47		9.295.47
Fondo de Reserva		1.245.21		1.245.21
Fondo de Biblioteca		303.10		303.10
Sala de Estudiantes	220.—	140.—	80.—	
Muebles y Utiles	2.453.46		2.453.46	
Utiles de Impresión	180.—		180.—	
Apuntes	2.515.56	639.60	1.875.96	
Libros y Folletos	402.35	14.55	387.80	
Administración del Centro	1.221.65		1.221.65	
Cuotas		2.470.—		2.470.—
Revista (Cta. Impresión) ..	2.501.—		2.501.—	
Administración de la Revista	600.—	33.05	566.95	
Caja	6.897.45	6.893.18	4.27	
Banco Provincia, c cte.	3.981.98	3.638.87	343.11	
Banco Provincia (Caja Ahó- rros	3.000.—		3.000.—	
Préstamos	368.—	28.—	340.—	
Intereses y Descuentos		1.72		1.72
Ganancias y Pérdidas	37.50		37.50	
Comisiones	242.20		242.20	
Carnets	122.85	7.50	115.35	
Distintivos	94.—	29.—	65.—	
Té Danzante		126.50		126.50
Subvenciones		100.—		100.—
Reforma Universitaria		16.—		16.—
Gastos Generales	788.45	431.35	357.10	
Gastos de Limpieza	20.—		20.—	
Acreedores Varios		121.65		121.65
Federación Universitaria ..		111.70		111.70
	25.646.45	25.646.45	13.791.35	13.791.35

EUGENIO A. BLANCO
Presidente.

RAFAEL SANCHEZ
Tesorero.

